

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de julio de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 2281

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado LUIS FERNANDO ABRIL VELASCO, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

RECONOCESE personería ADJETIVA al abogado GILBERTO URIZA SANCHEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado.

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en escrito anterior, CORRASE traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días. (Num. 1 art. 443 del C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Jyc